



<b>ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO No.</b>	CONTRATO No. 44- 2012
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	OBRA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO ADECUACIONES UIAF 2012
<b>CONFORMADO POR</b>	SISCOTEL LTDA NIT 8040113234-1 VENTANAL ARKETIPO S.A NIT 890207543-7
<b>OBJETO</b>	Reiniciar el contrato de obra No. 44 de 2012, suspendido mediante acta de fecha 14 de febrero de 2013, teniendo en cuenta que la empresa CODENSA ya instaló el grupo de medida y la conexión de acometida necesarios para que el contratista Consorcio Adecuaciones UIAF 2012 ponga en funcionamiento los elementos que dependen de esta conexión y poder dar termino al contrato No. 44 de 2012.

Entre los suscritos, a saber: **FABIOLA OCAMPO SANTA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.410.060 de Zipaquirá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 076 del 09 de mayo de 2011, posesionada mediante acta No. 341 del 09 de mayo de 2011 y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No.184 del 17 de julio 2012, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de la presente Acta se denominará la **UIAF**, de una parte, y por la otra **NELSON GOMEZ PEREZ**, Mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.425.004 de Barrancabermeja, quien actúa como representante legal del **CONSORCIO ADECUACIONES UIAF 2012**, conformado por SISCOTEL LTDA NIT 8040113234-1 y VENTANAL ARKETIPO S.A NIT 890207543-7, según consta en los respectivos certificados de existencia y representación legal expedidos por la cámara de comercio de Bogotá quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado reiniciar el contrato No. 44- 2012 toda vez que la empresa CODENSA ya instaló el grupo de medida y la conexión de acometida necesarias para que **EL CONTRATISTA** ponga en funcionamiento los elementos que dependen de esta conexión y poder dar termino al contrato No. 44 de 2012, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo segundo que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" que para hacer esto posible el estado deberá contar con la infraestructura necesaria e idónea para cumplir con la consecución de sus fines. A su vez también establece la carta política en el artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" Que se encuentra que el fin de dicha contratación es proveer a los funcionarios de unas adecuadas oficinas para cumplir eficazmente con los fines misionales de la UIAF. **2).** Que la Ley 489 de 2003 establece en su artículo 3 que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. asi mismo se establece en el artículo 4. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. **3)** Que mediante acta de fecha 14 de febrero de 2013, se suspendió el contrato de Obra No. 44 de 2012. **4)** Que la suspensión del contrato No. 44 de 2012 generó automáticamente la suspensión del término del contrato durante el término que dure la misma. **5)** Que la causa de la suspensión del contrato 44 de 2012, se debió a los trabajos que debía realizar un tercero en



este caso CODENSA y referentes a la instalación del grupo de medida y la conexión de acometida para el piso 6 de **LA UIAF**, necesarios para que **EL CONTRATISTA** pudiera dar termino al contrato No. 44 de 2012. **6)** Que la empresa CODENSA entre los días 16 al 17 de marzo de 2012 realizó los trabajos de instalación del grupo de medida y la conexión de acometida en el piso 6 de **LA UIAF**. **7)** Que toda vez que ya se realizaron los trabajos de instalación del grupo de medida y la conexión de acometida necesarios para continuar y dar término al contrato No. 44 de 2012, las partes teniendo en cuenta lo anterior acuerdan:

**PRIMERO:** Reiniciar el contrato 044 de 2012 con el fin de realizar las labores necesarias para dar termino al mismo y proceder a su liquidación.

**SEGUNDO:** El contratista deberá activar las garantías del contrato No. 44 de 2012.

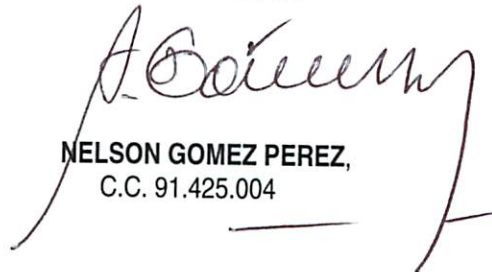
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá el día diecinueve (19) de marzo de 2012.

**UIAF**

  
**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
Subdirectora Administrativa y financiera

P/41

**EL CONTRATISTA**

  
**NELSON GOMEZ PEREZ,**  
C.C. 91.425.004